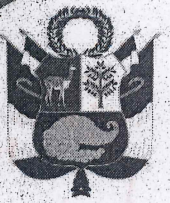




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*

*Juntos Justos...*

*"Año de la Recuperación y  
Consolidación de la Economía Peruana"*



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2025/MPC-GM**

Contumazá, 4 de marzo del 2025

**VISTO:** La Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2023-GM/MPCTZA del 9 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 0088-2025/MPC-GDTI-UFOyL del 19 de febrero del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 054-2025/MPC-OGA del 20 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 0098-2025/MPC-GDTI-UFOyL del 24 de febrero del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 0215-2025/MPC-GDTI del 26 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 177-2025/MPC-OGPyP del 3 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 75-2025/MPC-OGAJ del 4 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás actuados; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

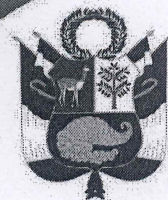
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.1) Delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la atribución para suscribir, aprobar, observar, resolver y liquidar contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de Proyectos de Inversión Pública (PIP) y las Inversiones de Optimización, Ampliación marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia cuya titularidad corresponde a la Municipalidad Provincial de Contumazá", 2.39) "Ejercer todas las demás facultades delegables según lo establecido por la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; y leyes especiales referidas a Contrataciones del Estado", y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución, debiendo cumplir en lo posible con el procedimiento administrativo regular es decir previa a su emisión contar con el informe técnico y opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en caso de disposición de recursos económicos recabar siempre el informe de disponibilidad presupuestal previa a la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...)";

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2023-GM/MPCTZA del 9 de agosto de 2023**, se resolvió aprobar el Expediente Técnico de la IOARR "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E DAVID LEON EN LA LOCALIDAD DE

001226



LANCHICOT, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión 2606456, y según los fundamentos expuestos en dicho acto resolutivo;

Que, con el **INFORME N° 0088-2025/MPC-GDTI-UFOyL**, del **19 de febrero de 2025**, la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, solicita a la Oficina General de Administración, informe que contenga la liquidación financiera de la ejecución del proyecto de inversión "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E DAVID LEON EN LA LOCALIDAD DE LANCHICOT, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N° 2606456;

Que, por medio del **INFORME N° 054-2025/MPC-OGA** del **20 de febrero de 2025**, la Oficina General de Administración, remite a la unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, el Informe Financiero N° 039-2025/MPC-OGA-UFT del 20 de febrero de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería en donde se indica, lo siguiente:

"(...) 4.1 Que, de acuerdo al reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF SP, en la ejecución financiera en la IOARR "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E DAVID LEON EN LA LOCALIDAD DE LANCHICOT, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2606456 se tienen gastos ejecutados por el importe total de S/. 30,499.00 (treinta mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles), reflejado en los expedientes SIAF N° 2108,1922 y 1830 del año 2023 concordante con el SSI y consulta amigable del MEF (...); .

Que, con el **Informe N° 0098-2025/MPC-GDTI-UFOyL del 24 de febrero de 2025**, la Unidad de Obras y Liquidaciones, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en relación a la contratación del servicio de ejecución de la IOARR antes citado, lo siguiente:

"(...)

**V. ANÁLISIS**

**5.1** Que, mediante **INFORME N° 039-2025/MPC-OGA-UFT**, de fecha 20 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Tesorería remite el reporte de liquidación financiera de la IOARR con CUI: 2606456, detallando el reporte de registro SIAF.

Que, el reporte financiero de la IOARR "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E. DAVID LEÓN, EN LA LOCALIDAD DE LANCHICOT, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI: 2606456, se tienen gastos ejecutados por el importe total de S/. 30,499.00 (treinta mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles)

**5.2** Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2023-GM/MPCTZA**, de fecha 09 de agosto del 2023, resuelve aprobar:

**5.2.1** Las partidas y metrados del expediente técnico.

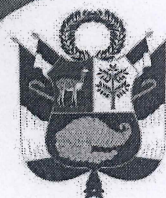
001225



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumaza**

Trabajamos Juntos...

"Año de la Recuperación y  
Consolidación de la Economía Peruana"



ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado	METRADO POR VALORIZACIÓN		% AVANCE
				M. VAL N° 01	Acumulado	
01	MODULO HOSPEDAJE					
01.01	ADQUISICIÓN DE PUERTAS DE MADERA	und	2.00	2.00	2.00	100.00%
01.02	SUMINISTRO DE VIDRIO CATEDRAL PARA VENTANAS	und	12.00	12.00	12.00	100.00%
01.03	SUMINISTRO DE PINTURA PARA MUROS EXTERIORES	m2	182.82	182.82	182.82	100.00%
01.04	SUMINISTRO DE PINTURA PARA MUROS INTERIORES	m2	230.36	230.36	230.36	100.00%
01.05	SUMINISTRO DE ESCALERA DE MADERA	und	1.00	1.00	1.00	100.00%
01.06	SUMINISTRO DE TRIPLAY PARA FALSO CIELO RASO INTERIOR	m3	94.25	94.25	94.25	100.00%
02	MODULO 2					
02.01	ADQUISICIÓN DE PUERTAS DE MADERA	und	4.00	4.00	4.00	100.00%
02.02	SUMINISTRO DE MARCO DE VENTANA	und	9.00	9.00	9.00	100.00%
02.03	SUMINISTRO DE VIDRIO CATEDRAL PARA VENTANAS	und	12.00	12.00	12.00	100.00%
02.04	SUMINISTRO DE PINTURA PARA MUROS EXTERIORES	m2	286.68	286.68	286.68	100.00%
02.05	SUMINISTRO DE PINTURA PARA MUROS INTERIORES	m2	421.60	421.60	421.60	100.00%
02.06	SUMINISTRO DE TRIPLAY PARA FALSO CIELO RASO INTERIOR	m2	222.48	222.48	222.48	100.00%
03	MODULO MUSEO					
03.01	SUMINISTRO DE VIDRIO CATEDRAL PARA VENTANAS	und	4.00	4.00	4.00	100.00%
03.02	SUMINISTRO DE PINTURA PARA MUROS EXTERIORES	m2	186.16	186.16	186.16	100.00%
03.03	SUMINISTRO DE PINTURA PARA MUROS INTERIORES	m2	156.56	156.56	156.56	100.00%
03.04	SUMINISTRO DE TRIPLAY PARA FALSO CIELO RASO INTERIOR	m2	141.88	141.88	141.88	100.00%
04	OTROS					
04.01	ADQUISICIÓN DE MALLA RASCHELL	m2	450.00	450.00	450.00	100.00%
04.02	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EXISTENTES	und	3.00	3.00	3.00	100.00%

5.2.2. El presupuesto del expediente técnico

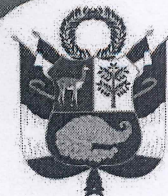
001224



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumaza**

Trabajamos Juntos...

"Año de la Recuperación y  
Consolidación de la Economía Peruana"



910

Página

1

**Presupuesto**

Presupuesto 1301001 REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E. DAVID LEÓN EN LA LOCALIDAD LANCHICOT, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA  
Subpresupuesto 001 REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E. DAVID LEÓN EN LA LOCALIDAD LANCHICOT, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA  
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA Costo al 03/08/2023  
Lugar CAJAMARCA - CONTUMAZA - CONTUMAZA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	<b>MODULO HOSPEDAJE</b>				<b>9,657.87</b>
01.01	ADQUISICIÓN DE PUERTAS DE MADERA	und	2.00	1,298.00	2,596.00
01.02	SUMINISTRO DE VIDRIO CATEDRAL PARA VENTANAS	und	12.00	160.00	1,920.00
01.03	SUMINISTRO DE PINTURA PARA MUROS EXTERIORES	m2	182.82	1.62	296.17
01.04	SUMINISTRO DE PINTURA PARA MUROS INTERIORES	m2	230.36	1.62	373.18
01.05	SUMINISTRO DE ESCALERA DE MADERA	und	1.00	2,891.00	2,891.00
01.06	SUMINISTRO DE TRIPLAY PARA FALSO CIELO RASO INTERIOR	m2	94.25	16.78	1,581.52
02	<b>MODULO 2</b>				<b>15,322.62</b>
02.01	ADQUISICIÓN DE PUERTAS DE MADERA	und	4.00	1,298.00	5,192.00
02.02	SUMINISTRO DE MARCO DE VENTANA	und	9.00	370.00	3,330.00
02.03	SUMINISTRO DE VIDRIO CATEDRAL PARA VENTANAS	und	12.00	160.00	1,920.00
02.04	SUMINISTRO DE PINTURA PARA MUROS EXTERIORES	m2	296.68	1.62	464.42
02.05	SUMINISTRO DE PINTURA PARA MUROS INTERIORES	m2	421.60	1.62	682.99
02.06	SUMINISTRO DE TRIPLAY PARA FALSO CIELO RASO INTERIOR	m2	222.48	16.78	3,733.21
03	<b>MODULO MUSEO</b>				<b>3,573.96</b>
03.01	SUMINISTRO DE VIDRIO CATEDRAL PARA VENTANAS	und	4.00	160.00	640.00
03.02	SUMINISTRO DE PINTURA PARA MUROS EXTERIORES	m2	186.16	1.62	301.58
03.03	SUMINISTRO DE PINTURA PARA MUROS INTERIORES	m2	156.56	1.62	253.63
03.04	SUMINISTRO DE TRIPLAY PARA FALSO CIELO RASO INTERIOR	m2	141.88	16.78	2,380.75
04	<b>OTROS</b>				<b>2,742.00</b>
04.01	ADQUISICIÓN DE MALLA RASCHELL	m2	450.00	2.16	972.00
04.02	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EXISTENTES	und	3.00	590.00	1,770.00
	<b>Costo Directo</b>				<b>31,298.45</b>

SON : TRENTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTIOCHO Y 45/100 SOLES

**5.3 Monto final del contrato de obra**

**5.3.1 Verificación de las Valorizaciones**

DESCRIPCION	VALORIZACION
VAL. N°01 (NOV. 2023)	S/ 31,298.45
<b>TOTAL, S/.</b>	<b>S/31,298.45</b>

**5.4 Total, de pagos realizado**

META PRESEUPUESTAL	RUC	PROVEEDOR	NOTA DE PAGO	N° FACTURA / BOLETA	FECHA	MONTO
128	10271408086	REBAZA CASTILLO JOSE EDUARDO	2946-2023	E001-264	04/10/2023	S/ 10,650.00
	10271451267	CASTILLO LEON PERCY ENRIQUE	3866-2023	EB01-00013	05/12/2023	S/ 7,400.00
	10271440176	CASTILLO SANCHEZ NESTOR ALFONSO	4011-2023	EB01-0005	18/12/2023	S/ 12,449.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 30,499.00</b>

**5.4 Saldos a favor de la entidad**

CONCEPTO	MONTO REFERENCIAL DE OBRA	MONTO CERTIFICADO PRESUPUESTALMENTE	MONTO PAGADO	DIFERENCIA
<b>MONTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	S/ 31,298.45	S/ 30,499.00		
<b>COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIO</b>			S/ 30,499.00	
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 31,298.45</b>	<b>S/ 30,499.00</b>	<b>S/ 30,499.00</b>	<b>S/ 00.00</b>

**5.5 Monto a devolver por clasificador**

Mediante **INFORME N° 1054-2023-MPC/OGyP**, de fecha 11/12/2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Víctor Eduardo Alarcón Cabanillas, señala que el **saldo presupuestal** del proyecto "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E. DAVID LEÓN, EN LA LOCALIDAD DE LANCHICOT, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI: 2606456" es de **S/ 00.00**.

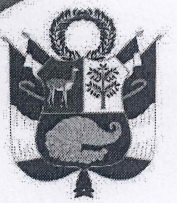
001223



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**

Trabajamos Justos...

"Año de la Recuperación y  
Consolidación de la Economía Peruana"



META PRESEUPUESTAL	CLASIFICADOR	CERTIFICACIÓN	PIM	CERTIFICACIÓN	SALDO PIM - DERTIFICACIÓN
128	2.6	GASTOS DE CAPITAL	30,499.00	30,499.00	00.00
	2.6.2.2.2.4	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	10,650.00	10,650.00	00.00
	2.6.2.2.2.5	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIO	12,449.00	12,449.00	
	2.6.2.2.2.5	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIO	7,400.00	7,400.00	
<b>TOTAL META 0128</b>			<b>30,499.00</b>	<b>30,499.00</b>	<b>S/ 00.00</b>

Mediante **INFORME N° 026-2025/MPC-OGA**, de fecha 06/02/2025, el Jefe de la Oficina General Administración, Marco Antonio Jiménez Briones, alcanza el Registro SIAF – Gastos (Formato A), en el cual detalla los siguientes gastos:

META PRESEUPUESTAL	CLASIFICADOR	PROVEEDOR	NOTA DE PAGO	N° FACTURA / BOLETA	MONTO	SALDO A DEVOLVER POR CLASI FICADOR
128	2.6					
	2.6.2.2.2.4	REBAZA CASTILLO JOSE EDUARDO	2946-2023	E001-264	S/ 10,650.00	
	2.6.2.2.2.5	CASTILLO SANCHEZ NESTOR ALFONSO	4011-2023	EB01-0005	S/ 12,449.00	
	2.6.2.2.2.5	CASTILLO LEON PERCY ENRIQUE	3866-2023	EB01-00013	S/ 7,400.00	
<b>TOTAL A DEVOLVER META 0128</b>						<b>S/ 00.00</b>

**V. CONCLUSIONES**

**6.1** El proyecto de inversión mencionado en este informe, no conto con plantel técnico (Residente-Supervisor/inspector) debido a la naturaleza del proyecto(adquisición de insumos - contratación de servicios), mismos que cuentan con la conformidad del área usuaria(Unidad de Obras y Liquidaciones); por lo cual, solicito que mediante acto resolutivo se realice la liquidación técnica y financiera con la finalidad de realizar el cierre en el banco de inversiones, y así las Municipalidad Provincial de Contumazá pueda reducir y eliminar las desigualdades en el acceso a servicios e infraestructura.

**6.2** Se da por terminado la ejecución de la obra IOARR "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN EL (LA) I.E. DAVID LEÓN EN LA LOCALIDAD DE LANCHICOT, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2606456 con un gasto total por la ejecución de obra de S/. 30,499.00 (Treinta Mil cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles).

**6.3** No se ha generado un saldo a favor de la entidad.

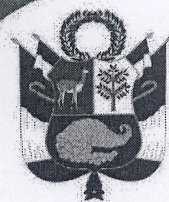
**6.4** En base a la Asignación Presupuestal por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha

001222



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

"Año de la Recuperación y  
Consolidación de la Economía Peruana"



realizado la asignación presupuestal por el monto de S/. 30,499.00 (Treinta Mil cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), es por tal motivo que se indica que:

- El saldo a devolver al Clasificador 2. 6. 2 2. 2 4 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES es de S/. 00.00 (Cero con 00/100 Soles).
- El saldo a devolver al Clasificador 2. 6. 2 2. 2 5 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIO es de S/. 00.00 (Cero con 00/100 Soles).

La resolución de liquidación de obra en su parte resolutive aprobará:

Dar por liquidado la obra IOARR "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN EL (LA) I.E. DAVID LEÓN EN LA LOCALIDAD DE LANCHICOT, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2606456, estableciendo que el costo total de la ejecución de obra de S/. 30,499.00 (Treinta Mil cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles) y sin saldo a favor de la entidad.

## VII. RECOMENDACIONES

7.1 Se recomienda **APROBAR** el expediente de liquidación técnica y financiera de la obra IOARR "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN EL (LA) I.E. DAVID LEÓN EN LA LOCALIDAD DE LANCHICOT, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2606456, por el costo total de la obra de 30,499.00 (Treinta Mil cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), mediante acto resolutive emitida por el titular de la Municipalidad Provincial de Contumazá o en su defecto por la máxima autoridad administrativa delegada para tal efecto, tomándose en cuenta lo manifestado en las conclusiones respectivas.

7.2 Se recomienda que mediante acto resolutive se efectuó la aprobación de la liquidación técnica y financiera con la finalidad de realizar el cierre en el banco de inversiones, y así las Municipalidad Provincial de Contumazá pueda reducir y eliminar las desigualdades en el acceso a servicios e infraestructura.

(...)"

Que, en ese mismo sentido, con el Informe N° 0215-2025/MPC-GDTI del 26 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, avala en todos sus extremos la liquidación técnica y financiera realizada por la Unidad de Obras y Liquidaciones e informa a la Gerencia Municipal que, se debe **APROBAR** mediante acto resolutive, el expediente de Liquidación técnica y financiera de la IOARR "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E DAVID LEON EN LA LOCALIDAD DE LANCHICOT, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2606456;

Que, a través del Informe N° 177-2025/MPC-OGPyP del 3 de marzo de 2025, emite OPINIÓN FAVORABLE PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA, señalando que dicha liquidación no genera erogación de dinero por parte de la entidad;

Que, los actuados han sido derivados por la Gerencia Municipal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el 4 de marzo de 2025, para la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

001221

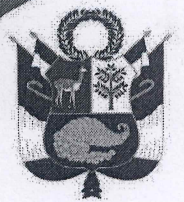


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajamos Justos...

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, la liquidación final del contrato de obra es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad; por lo cual, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya Jugar a cargo de las partes del contrato;

Que, sobre la liquidación en el presente caso se verifica del Informe N° 0098-2025/MPC-GDTI-UFOyL del 24 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, que la aprobación de la liquidación técnica y financiera tiene como finalidad realizar el cierre en el banco de inversiones, y así las Municipalidad Provincial de Contumazá pueda reducir y eliminar las desigualdades en el acceso a servicios e infraestructura;

Que en ese contexto, en mérito al análisis, conclusiones y recomendaciones realizadas por la unidad especialista de Obras y Liquidaciones a través del Informe N° 0088-2025/MPC-GDTI-UFOyL, Informe N° 0098-2025/MPC-GDTI-UFOyL, de lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través del Informe N° 0215/MPC-GDTI, de lo indicado por la Oficina General de Administración por medio del Informe N° 054-2025/MPC-OGA y de lo precisado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 177-2025/MPC-OGPyP; debe aprobarse la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E DAVID LEON EN LA LOCALIDAD DE LANCHICOT, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2606456, por el costo total de la obra de S/. 30,499.00 (Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles);

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E DAVID LEON EN LA LOCALIDAD DE LANCHICOT, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2606456, por el costo total de la obra de S/. 30,499.00 (Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que se NOTIFIQUE a la Oficina General de Administración y derivar a la Unidad Funcional de Contabilidad de la Entidad municipal para ejecutar la reclasificación contable.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER a la Gerencia Municipal NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, y demás áreas pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Loiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL

001220